

REPUBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

DEJA SIN EFECTO EL DECRETO DE INTERIOR
Nº 528, EN LA PARTE QUE INDICA.-

RESERVADO

3a
M

DECRETO Nº 660.-

TOMO RAZON

26 MAYO 1975

Contralor General
de la República

SANTIAGO, 19 de Mayo de 1975.

S.E. el Presidente de la República, de

cretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes y

TENIENDO PRESENTE:

Que, la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), por oficio SEC. Nº 3550/981, de fecha 14 de Mayo en curso, solicita se deje sin efecto la medida de abandono obligado del país aplicada a don Artemio Segundo GUTIERREZ AVILA;

Que, por Decreto Nº 528, de 16 de Abril de 1975, se dispuso el abandono obligado del país, entre otras personas, de don Artemio Segundo Gutierrez Avila, y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974,

D E C R E T O :

Déjase sin efecto el Decreto Nº 528, de 1975, del Ministerio del Interior, en la parte que se refiere a don ARTEMIO SEGUNDO GUTIERREZ AVILA.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones
Identificación
DINA
SENDET
E.M.D.N. DEPTO. II.
2 Min. Relac. Exteriores
Contraloría
Depto. Confidencial
Depto. Extranjería.